

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO
ECUATORIANO CARLOS PATRICIO
FIALLOS PAREDES.**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 1292/448

VALPARAISO, 07 JUN 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N° 120 de 28 de mayo de 2010 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N° 178 de 18 de mayo de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, Viña del Mar; Informe Policial N° 82 de 1 de febrero de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcoóticos, La Calera;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, el extranjero de nacionalidad ecuatoriana **Carlos Patricio FIALLOS PAREDES**, quien reside en el país en situación irregular, ingresando el 31 de julio de 2003, en calidad de turista, se encuentra cumpliendo condena en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Valparaíso, por infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, en Causa RUC N° 0900102736-8 y RIT N°341-2009, emanada del Juzgado de Garantía de Quilpue.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ECUATORIANO CARLOS PATRICIO FIALLOS PAREDES, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Carlos Patricio FIALLOS PAREDES
- Nacionalidad	Ecuatoriana
- Lugar y fecha de nacimiento	Machala, 09.JUL.971
- Documento Nacional de Identidad	Pasaporte N° 070 XXXXXXXXXX

- Escolaridad
- Profesión u oficio
- Estado Civil
- Domicilio

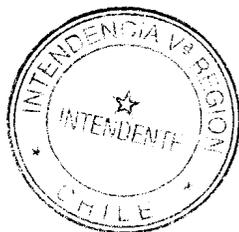
- Ciudad

Estudios Medios
 No tiene
 Soltero
 Calle Central Block [REDACTED] Depto.
 51, Belloto Sur
 Quilpué

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



R. Celis Montt

**RAUL CELIS MONTT
 INTENDENTE**



H
 RCM/VMS/PUR/pur
 Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Viña del Mar
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico, Unidad de Extranjería (2)